



Circular 1/2020 de la Secretaría General De Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia que desarrolla medidas del Plan de Desescalada de la Administración de Justicia en el territorio no transferido

La Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19, establece que el retorno a la actividad ordinaria de la Administración de Justicia se realizará en cuatro fases sucesivas de incorporación presencial del personal incluido en su ámbito de aplicación, que preste servicio en los centros de destino establecidos en el artículo 521 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Desde el 12 de mayo está activa la Fase 1 del mencionado Plan de Desescalada y a partir del próximo 26 de mayo de 2020, se activará la Fase 2, incrementando con ello la presencia de personal en un máximo del 70% de los efectivos de cada centro de destino. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Orden JUS/430/2020, de 22 de mayo. En este contexto, se habilitan varias sedes y edificios judiciales para que la incorporación de sus funcionarios pueda también hacerse efectiva en jornada de tarde, para un aprovechamiento más seguro en el mantenimiento de la distancia social dentro de las sedes judiciales.

Por otra parte, en coincidencia con el tránsito entre ambas fases, deben revisarse y clarificarse las situaciones del personal que se encuentra acogido a permisos por deber inexcusable. El origen de la regulación de la actual utilización del permiso por deber inexcusable procede de la Resolución de 11 de marzo de 2020 del Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, relativa a las medidas a adoptar respecto de los Letrados de la Administración de Justicia, Cuerpos Generales y Especiales y resto de personal no transferido con motivo del COVID-19. Procede la revisión de estos permisos cuando han cambiado las necesidades de la organización en el momento de la progresiva reincorporación de los funcionarios, en función de factores objetivos y subjetivos, tales como que la edad de los hijos sea inferior a catorce años, que el cónyuge sea también empleado público que no estuviera acogido para este permiso para el mismo caso, que resulte imposible flexibilizar el horario de trabajo, etc.

		Código Seguro de verificación:	PF : kW1c - FVxQ - 576q - mHjv		Página	1/6
		FIRMADO POR	Francisco De Borja Vargues Valencia. (Sº GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD DEL S P DE JUSTICIA)		Fecha	25/05/2020
			https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF: kW1c - FVxQ - 576q - mHjv			



Asimismo, los funcionarios que por su especial sensibilidad a los efectos de la enfermedad no pueden prestar servicio en las circunstancias habituales deberán comunicarlo a su Servicio de Prevención para la calificación de la actividad ordinaria de su puesto en relación con su exposición al COVID-19.

Para los casos mencionados en los párrafos anteriores, se insiste en la alternativa del trabajo a distancia o teletrabajo, siempre que las posibilidades tecnológicas lo permitan.

Las medidas de esta circular, optimizarán el rendimiento y la eficacia de los funcionarios de la Administración de Justicia del territorio no transferido durante el Plan de Desescalada, acortando, en lo posible, los tiempos de respuesta de la justicia española a las necesidades de sus usuarios.

Para la adopción de estas medidas, se ha consultado a las organizaciones sindicales.

Por todo lo expuesto ACUERDO:

PRIMERO. Porcentaje presencial y habilitación de turnos de tarde

De conformidad con el anexo de la Orden JUS/430/2020, de 22 de mayo, por la que se activa la Fase 2 del Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19, el porcentaje de personal que atenderá los turnos presenciales será del 60% para aquellos territorios que se encuentre en la fase 1 sanitaria, y del 70% para los que se encuentren en la fase 2 sanitaria.

No obstante, en las evaluaciones iniciales de los espacios de trabajo en relación con la distancia social y el personal que desarrolla su actividad ordinaria en los mismos, se han identificado varias sedes en las que podría resultar necesario habilitar, dentro del 60 ó 70% correspondiente, un turno de tarde para garantizar medidas de protección adecuadas. Los criterios para la cobertura de turnos de tarde en la Administración de Justicia se detallaron en el Anexo III de la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19.

En anexo a esta circular se relacionan las sedes o edificios del ámbito no transferido en los que se habilita dicho turno de tarde.

El listado anexo está en revisión permanente hasta que no concluyan las evaluaciones de los centros dependientes.

SEGUNDO. Permiso por deber inexcusable

Sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades del servicio y de su disponibilidad, cuando se les requiera, para la prestación de los servicios públicos

 	Código Seguro de verificación:	PF : kW1c - FVxQ - 576q - mHjv		Página	2/6
	FIRMADO POR	Francisco De Borja Vargues Valencia. (Sº GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD DEL S P DE JUSTICIA)		Fecha	25/05/2020
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.actio n?CSV=PF: kW1c - FVxQ - 576q - mHjv			



encomendados a la Administración de Justicia, se entenderá que todos los funcionarios de esta Administración del territorio no transferido que actualmente se encuentren de permiso por deber inexcusable, finalizarán la vigencia del mismo a las 48 horas de la entrada en vigor de la nueva fase 2, salvo que completen para su iniciación o renovación, la declaración responsable originalmente exigida por el respectivo órgano de personal, con la siguiente documentación, escaneada y enviada por correo electrónico:

1. Copia del libro de familia en los casos de hijos/hijas menores de 14 años (los hijos de 14 o más años no darán lugar a la iniciación o renovación de este permiso, salvo que se acrediten otras circunstancias de dependencia).
2. En los casos de funcionarios del ámbito no transferido que solicitasen esta iniciación o renovación del permiso por deber inexcusable por otras personas dependientes que necesitasen atención para realizar actividades básicas de la vida diaria, se precisarán los siguientes documentos justificativos:
 - a) certificado de la Administración competente que acredite la dependencia, o certificado médico que acredite la situación de dependencia sobrevenida,
 - b) domicilio del mayor de edad dependiente, en el que pueda verificarse la relación de convivencia habitual o sobrevenida con el solicitante del permiso.
 - c) En el caso de la relación de convivencia sobrevenida entre la persona dependiente y el solicitante del permiso, notificación, en su caso, del cierre temporal del centro de día o residencia por decisión de la autoridad sanitaria en relación con el COVID-19.
3. En el caso de que ambos progenitores o responsables del mayor o menor dependiente tengan la condición de personal al servicio de las Administraciones Públicas, no podrán disfrutar de esta medida simultáneamente. En este caso deberá aportar también una declaración responsable de que el otro progenitor o responsable no disfruta de esta medida simultáneamente.
4. Declaración o justificación de la imposibilidad para adaptar su horario de trabajo a la franja de la mañana o de la tarde, o de desarrollar la actividad ordinaria en la modalidad de teletrabajo.

La utilización de este permiso quedará restringida a los casos debidamente acreditados y justificados, por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

Los restantes permisos y licencias de los empleados públicos, entre los que expresamente se incluyen los días de vacaciones, los asuntos particulares y los asuntos propios mantienen intacta su efectividad y los criterios de su devengo.

La vigencia de este permiso por deber inexcusable iniciado o renovado para la fase 2, limitará sus efectos temporales al día inmediato anterior en el que entre en vigor la siguiente fase 3 del Plan de desescalada de la Administración de Justicia. No obstante, podrá

 	Código Seguro de verificación:	PF : kW1c - FVxQ - 576q - mHjv	Página	3/6
	FIRMADO POR	Francisco De Borja Vargues Valencia. (Sº GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD DEL S P DE JUSTICIA)	Fecha	25/05/2020
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.actio n?CSV=PF: kW1c - FVxQ - 576q - mHjv		



solicitarse nuevamente su renovación a partir de la fase 3 si el centro educativo, asistencial o residencial de la persona conviviente con el funcionario solicitante, se mantuvieran cerrados por decisión de la autoridad sanitaria en relación con el COVID-19.

TERCERO. Trabajadores con especial sensibilidad a los efectos de la enfermedad

Los funcionarios que por su especial sensibilidad a los efectos de la enfermedad no pueden prestar servicio en las circunstancias habituales deberán comunicarlo a su Servicio de Prevención para la calificación de la actividad ordinaria de su puesto en relación con su exposición al COVID-19.

El Servicio de Prevención deberá evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus, y emitirá informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección que puedan adoptarse. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Mientras no se haya realizado la evaluación mencionada, los trabajadores que aleguen cualquiera de las circunstancias de salud antedichas, no prestarán sus servicios de forma presencial; pero deberán continuar su actividad ordinaria en la modalidad de teletrabajo, si los medios tecnológicos disponibles lo permiten.

CUARTO.

La presente Circular producirá sus efectos desde el momento de la activación de la fase 2 del Plan de Desescalada para la Administración de Justicia.

Madrid, de mayo de 2020

Fdo. Francisco de Borja Vargues Valencia
Secretario General de la Administración de Justicia

 	Código Seguro de verificación:	PF : kW1c - FVxQ - 576q - mHjv	Página	4/6
	FIRMADO POR	Francisco De Borja Vargues Valencia. (Sº GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD DEL S P DE JUSTICIA)	Fecha	25/05/2020
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF: kW1c - FVxQ - 576q - mHjv		



Anexo de sedes y edificios en los que podría ser necesarios turnos de tarde, en relación con la distancia social y el personal que desarrolla su actividad ordinaria en los mismos.

Nº	CCAA	Provincia	Localidad	Dirección	Organos/Sedes
1	Baleares	IBIZA	Ibiza	C/ San Cristófol, s/n c-v Avda Paz (Edif. CETIS)	JDOS DE 1ª INSTANCIA 1-5/FISCALÍA
2	Baleares	MALLORCA	Inca	Plaza Sa Font Vella, 3	JDOS DE 1ª INSTANCIA Nº 4,5 E INSTRUCCIÓN Nº 3
3	Baleares	MALLORCA	Palma de Mallorca	Plaza Bisbe Berenguer de Palou, 10	FISCALÍA CC.AA.
4	Baleares	MALLORCA	Palma de Mallorca	Plaza del Mercat, 12	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
5	Baleares	MALLORCA	Palma de Mallorca	Travessa d'en Ballester, 20 (Edif. Sa Gerrieria)	JDOS DE PRIMERA INSTANCIA 1-24
6	Castilla La Mancha	ALBACETE	ALBACETE	C/ San Agustín, 1	TRIBUNAL SUP. JUSTICIA/ DIRECCIÓN IML
7	Castilla La Mancha	ALBACETE	ALBACETE	C/ Tinte, 3	EDIFICIO DE JUZGADOS/FISCALÍA DE MENORES
8	Castilla La Mancha	ALBACETE	ALBACETE	C/ Dionisio de Guardiola, 44 bis	JDOS PRIMERA INSTANCIA Nº 4,7/REGISTRO CIVIL
9	Castilla La Mancha	ALBACETE	ALCARAZ	C/ Padre Pareja s/n (sin salida independiente del edificio)	JUZGADO 1ª INST E INSTRUC Nº 1 / REG. CIVIL
10	Castilla La Mancha	ALBACETE	ALMANSA	C/ Aniceto Coloma, 22	JDOS 1ª INST E INSTRUC Nº 1, 2/REGISTRO CIVIL
11	Castilla La Mancha	ALBACETE	VILLARROBLEDO	C/ Madres, 3(entrada-salida independiente)	JDOS 1ª INST E INSTRUC Nº 1, 2/REGISTRO CIVIL
12	Castilla La Mancha	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	C/ Mediodía, 8	JDOS 1ª INST E INSTR Nº 1,2,3/DECANATO/REGISTRO CIVIL
13	Castilla La Mancha	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	C/ Caballeros, 11	AUDIENCIA PROVINCIAL SECC 1ª, 2ª CIVIL Y PENAL
14	Castilla La Mancha	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	C/ Eras del Cerrillo, 3 – Pol. Larache	JUZGADOS/FISCALÍA MENORES Y PROV/SUBD IML
15	Castilla La Mancha	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	C/ Cruces, 8	JDOS 1ª INST E INSTR Nº 1,2,3/DECANATO/R. CIVIL
16	Castilla La Mancha	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	C/ Francisco Carretero, 17	JDOS 1ª INST E INSTRUC Nº 1, 2/REGISTRO CIVIL
17	Castilla La Mancha	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	Paseo de la Estación, 8	JDOS 1ª INST E INSTRUC Nº 1, 2/REGISTRO CIVIL
18	Castilla La Mancha	CUENCA	SAN CLEMENTE	Plaza de la Iglesia, 1	JDOS 1ª INST E INSTRUC Nº 1, 2/REGISTRO CIVIL
19	Castilla La Mancha	CUENCA	TARACÓN	C/ Cervantes s/n	JDOS 1ª INST E INSTRUC Nº 1, 2/REGISTRO CIVIL
20	Castilla La Mancha	GUADALAJARA	GUADALAJARA	Avda. del Ejército, 12. Edif. Servicios Múltiples	JDO CONT ADMINIST Nº 1/JDOS SOCIAL Nº 1 Y 2
21	Castilla La Mancha	GUADALAJARA	GUADALAJARA	Plaza Fernández Beladiez, s/n	JUZGADOS/FISCALÍA MENORES Y PROV/SUBD IML
22	Castilla La Mancha	GUADALAJARA	GUADALAJARA	Pº Dr. Fdez. Iparraguirre, 10	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECC 1ª CIVIL Y PENAL
23	Castilla La Mancha	TOLEDO	ILLESCAS	C/ Bajada de la Fuente, 1 esq. C/ Cruz, 7	JDOS 1ª INST E INSTRUC Nº 2,3/DECANATO
24	Castilla La Mancha	TOLEDO	ILLESCAS	C/ Monjas, 6	JDOS 1ª INST E INSTRUC Nº 1, 7/REGISTRO CIVIL
25	Castilla La Mancha	TOLEDO	ILLESCAS	C/ Talavera, 11	JDOS 1ª INST E INSTRUC Nº 4, 5
26	Castilla La Mancha	TOLEDO	OCAÑA	Plaza Gutierrez de Cárdenas, s/n	JDOS 1ª INST E INSTRUC Nº 1,2/FISCALÍA. SECC TERRITORIAL
27	Castilla La Mancha	TOLEDO	ORGAZ	C/ Beato Pedro Ruiz de los Paños, 5	JDOS 1ª INST E INSTRUC Nº 1, 2
28	Castilla La Mancha	TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	C/ Mérida, 9	JDOS 1ª INST E INSTRUC Nº 1 AL 5
29	Castilla La Mancha	TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	C/ Carnicerías 8	JDO 1ª INST E INSTRUC Nº 6
30	Castilla La Mancha	TOLEDO	TOLEDO	C/ Marqués de Mendigorría, s/n	EDIFICIO DE JUZGADOS/FISCALÍAS MENORES Y PROVINCIAL
31	Castilla La Mancha	TOLEDO	TOLEDO	Plaza del Ayuntamiento, s/n	AUDIENCIA PROVINCIAL/SECC 1ª, 2ª CIVIL Y PENAL
32	Castilla La Mancha	TOLEDO	TORRIJOS	Avda. del Pilar, s/n	JDOS 1ª INST E INSTRUC Nº 1, 4
33	Castilla La Mancha	TOLEDO	TORRIJOS	C/ Núñez de Balboa, 25	JDOS 1ª INST E INSTRUC Nº 2, 3
34	Castilla León	ÁVILA	ARENAS DE SAN PEDRO	Plaza Condestable Dávalos, s/n	JDOS 1ª INST E INSTRUC Nº 1-2
35	Castilla León	ÁVILA	Ávila	C/ Ramón y Cajal, 1	EDIFICIO DE JUZGADOS/SUBDIRECCIÓN IML
36	Castilla León	ÁVILA	Ávila	Plaza la Santa, 2	AUDIENCIA PROVINCIAL/SECC 1ª CIVIL Y PENAL
37	Castilla León	BURGOS	ARANDA DE DUERO	C/ Santiago, 9	JDOS 1ª INST E INSTRUC Nº 1-2
38	Castilla León	BURGOS	BURGOS	Avda de la Audiencia, 10	TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA/FISCALÍA CC.AA.
39	Castilla León	BURGOS	BURGOS	Avda. Reyes Católicos, 51 bis	EDIFICIO DE JUZGADOS/FISCALÍA PROV/IML
40	Castilla León	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Avda República Argentina, 7	JDOS 1ª INST E INSTRUC Nº 1-2
41	Castilla León	BURGOS	VILLARCAJO	Plaza Héroes del Alcázar, 1	JDOS 1ª INST E INSTRUC Nº 1-2
42	Castilla León	LEÓN	LEÓN	Av. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, entr. Anexo Av. Sancho el Gordo	EDIFICIO DE JUZGADOS / IML
43	Castilla León	LEÓN	NOFERRADA	Avda. Huertas de Sacramento, s/n-C/ Río Oza	JUZGADOS/SUBD IML/FISCALÍA DE ÁREA
44	Castilla León	PALENCIA	PALENCIA	C/ La Cestilla, 4, semiesquina c/ Menéndez Pelayo, 2	EDIFICIO JUZGADOS/FISCALÍA DE MENORES
45	Castilla León	SALAMANCA	SALAMANCA	Plaza de Colón, 8	JDOS 1ª INST E INSTR/SUBDIRECCIÓN IML
46	Castilla León	SEGOVIA	SEGOVIA	C/ Fernán García, 1	JDOS 1ª INST E INSTRUC Nº 6/PENAL Nº 1
47	Castilla León	SEGOVIA	SEGOVIA	C/ Domingo de Soto, 3 – 1º	JDOS SOCIAL Nº 1/ CONT-ADMINIST Nº 1
48	Castilla León	SEGOVIA	SEGOVIA	C/ San Agustín, 28	AUDIENCIA PROVINCIAL/FISCALÍA PROV/SUBD IML
49	Castilla León	SEGOVIA	SEPÚLVEDA	C/ Subida a la Picota, 22	JDO 1ª INSTANCIA E INSTRUC Nº 1
50	Castilla León	SORIA	SORIA	C/ Aguirre, 3	AUDIENCIA PROVINCIAL/FISCALÍAS/SUBD IML
51	Castilla León	VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	C/ Gamazo, 2	JDOS 1ª INST E INSTRUC Nº 1-2
52	Castilla León	VALLADOLID	VALLADOLID	C/ Angustias, 40 - 44	JDOS INSTRUCIÓN/PENAL Nº1-4/SOCIAL Nº1-4
53	Castilla León	VALLADOLID	VALLADOLID	C/ Nicolás Salmerón, 5	JDOS PRIMERA INSTANCIA/MERCANTIL Nº 1
54	Castilla León	VALLADOLID	VALLADOLID	C/ San José, 4 - 10	JUZGADOS CONT-ADTVOS Nº 1-4
55	Castilla León	ZAMORA	ZAMORA	C/ Riego, 5 (está unido a S. Torcuato)	AUDIENCIA PROVINCIAL/SUBDIRECCIÓN IML
56	Castilla León	ZAMORA	ZAMORA	C/ San Torcuato, 7 (está unido a Riego)	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1
57	Ceuta	CEUTA	Ceuta	C/ Padilla, s/n – 2ª planta	AUD. PROV./SECC. 6ª CIVIL Y PENAL (D)/JDOS PENAL 1,2
58	Ceuta	CEUTA	Ceuta	C/ Serrano Drive s/n	PALACIO DE JUSTICIA/IML CEUTA
59	Extremadura	BADAJOS	BADAJOS	Avda. de Colón, 8	AUDIENCIA PROVINCIAL/JDO VIOLENCIA MUJER, 1
60	Extremadura	BADAJOS	ZAFRA	Paseo de Extremadura s/n	JUZGADOS 1ª INST E INSTRUCIÓN Nº 1-2
61	Extremadura	CÁCERES	CÁCERES	Avda. de la Hispanidad, s/n-Ronda San Francisco, s/n	AUDIENCIA PROVINCIAL/DIRECCIÓN IML
62	Extremadura	CÁCERES	NAVALMORAL DE LA MATA	C/ Calvo Sotelo, 51	JDOS 1ª INST E INSTRUCIÓN Nº 1-2
63	Extremadura	CÁCERES	PLASENCIA	C/ Juez Marino Barbero Santos, 6	JDOS 1ª INST E INSTRUCIÓN Nº 1-4/PENAL Nº1

		Código Seguro de verificación:	PF : kW1c-FVxQ-576q-mHjv		Página	5/6
		FIRMADO POR	Francisco De Borja Vargues Valencia. (Sº GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD DEL S P DE JUSTICIA)		Fecha	25/05/2020
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.actio n?CSV=PF: kW1c-FVxQ-576q-mHjv				



Nº	CCAA	Provincia	Localidad	Dirección	Organos/Sedes
64	Melilla	MELILLA	MELILLA	Plaza del Mar s/n Edificio V Centenario Torre Norte	EDIF. JUZGADOS V CENTENARIO/AGRUPACIÓN FORENSIAS
65	Murcia	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	Plaza Ciudad Jardín, 12	JDOS 1ª INST E INSTRUCCIÓN Nº 1-2
66	Murcia	MURCIA	CARTAGENA	C/ Ángel Bruna, 21	AUDIENCIA PROVINCIAL/SUBDIRECCIÓN IML
67	Murcia	MURCIA	CARTAGENA	C/ Carlos III, 17	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
68	Murcia	MURCIA	CARTAGENA	C/ Tierno Galván, 1	OFICINA REGISTRO CIVIL
69	Murcia	MURCIA	LORCA	C/ Corregidor, 1	JDOS 1ª INST. E INST Nº 1, 2 y 3/FISC. SECC. TERR./RGTR CIVIL
70	Murcia	MURCIA	LORCA	C/ Padre Morote, s/n	JDOS 1ª INSTANCIA E INST Nº 4, 5, 6 y 7
71	Murcia	MURCIA	LORCA	Plaza de Abastos, 14 - entlo.	JDOS DE LO PENAL Nº1 y 2/DECANATO/INTÉRPRETE
72	Murcia	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	Avda. de Madrid, 70	JDOS 1ª INS IN,1,2,3/DECANATO/REGISTRO CIVIL
73	Murcia	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	Plaza de la Cerámica, 8	JDOS 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4, 5 Y 6
74	Murcia	MURCIA	MURCIA	Avda. de la Justicia s/n	EDIFICIO DE JUZGADOS, FASE I
75	Murcia	MURCIA	MURCIA	Avda. de la Justicia s/n	EDIFICIO DE JUZGADOS, FASE II
76	OCC-INTCF	SEVILLA	SEVILLA	Avda. Doctor Fedriani s/n km. 0,4 41009-SEVILLA-	INTCF (DEPARTAMENTO DE SEVILLA)

 	Código Seguro de verificación:	PF : kW1c - FVxQ - 576q - mHjv		Página	6/6
	FIRMADO POR	Francisco De Borja Vargues Valencia. (Sº GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD DEL S P DE JUSTICIA)		Fecha	25/05/2020
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF: kW1c - FVxQ - 576q - mHjv			